

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Toma en consideración del anteproyecto de Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.

Con fecha 29 de enero de 2021 se remite a esta Secretaría General el expediente normativo del anteproyecto de Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, que se tramita por la Vicepresidencia, a través del Comisionado para el Reto Demográfico, órganos ambos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades, para posteriormente solicitar la toma en consideración del anteproyecto de ley por el Consejo de Gobierno.

Previa a la petición efectuada, debe procederse por esta Secretaría General a la emisión del informe a que hace referencia la letra f) del epígrafe 3.1.1., de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por acuerdo de 25 de julio de 2017, dedicado a los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria; informe que se fundamenta en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primera.- Según se desarrolla en el párrafo vigesimocuarto de la parte expositiva, el anteproyecto de ley presentado se ampara en una multiplicidad de disposiciones del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dado su enfoque multisectorial y transversal.

Los títulos competenciales autonómicos que se indican abarcan las competencias de Castilla-La Mancha en materia de igualdad (artículo 4.2 y 4.3 del Estatuto de Autonomía), ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, (artículo 31.1.2), obras públicas de interés para la región (artículo 31.1.3), carreteras y caminos, y transporte terrestre (artículo 31.1.4), agricultura y ganadería e industrias agroalimentarias (artículo 31.1.6), tratamiento especial de zonas de montaña (artículo 31.1.9) planificación y fomento de la actividad económica de la región (artículo 31.1.12), artesanía (artículo 31.1.14), fomento de la cultura e investigación (artículo 31.1.17), turismo (artículo 31.1.18), promoción del deporte y ocio (artículo 31.1.19), asistencia social y servicios sociales (artículo 31.1.20), industria e instalaciones de producción, distribución y transporte de energía (artículo 31.1.27), montes, aprovechamientos y servicios forestales (artículo 32.29) sanidad (artículo 32.3), medio ambiente (artículo 32.7), solidaridad regional artículo (41.1), autonomía financiera (artículo 42,1), y hacienda regional (artículo 44).

Segunda.- Por lo que se refiere a su contenido concreto, también se expresa en la propia exposición de motivos que la ley *“... se aborda con un enfoque multisectorial y transversal, en atención a la complejidad y heterogeneidad de actuaciones que requiere una actuación integral en el medio rural en Castilla-La Mancha, prestando especial atención a la lucha frente a la despoblación y con la vocación de que el reto demográfico este presente, tanto en la planificación derivada como en la normativa sectorial, con la finalidad primordial de procurar servicios públicos básicos adaptados a las necesidades de su población, posibilitando la igualdad de oportunidades efectiva para sus habitantes, y la cohesión económica y social del medio rural.”*



Tercera.- En lo que respecta a la tramitación del procedimiento, consta en el expediente remitido que el anteproyecto se inició por acuerdo de la Vicepresidencia, de 8 de septiembre de 2020.

En su elaboración se han cumplimentado un período de participación pública en base a lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha para los procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general; además de un segundo período de información pública, conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que se inició mediante resolución de 03/11/2020, de la Vicepresidencia, y que fue publicado en el DOCM nº 224, de 06/11/2020. Dicho periodo de información pública se inició el día 09/11/2020 y finalizó el 04/12/2020.

El resultado de los procesos participativos consta incorporado en el documento denominado Memoria Intermedia y Económica, fechada el día 29 de enero de 2021, en el que se recoge, en primer lugar, las aportaciones y sugerencias efectuadas por entidades o asociaciones tales como el Consejo de Arquitectos de Castilla-La Mancha, la Cámara de Comercio de Ciudad Real, el Colegio de Farmacéuticos de Castilla-La Mancha, Recamber, Adiman y la Comunidad del Real Señorío de Molina, el Colegio de Economistas de Madrid (secciones de Cuenca, Toledo, Guadalajara y Ciudad Real), de alegaciones efectuadas por particulares o por las Diputaciones Provinciales de Cuenca y Guadalajara (páginas 16 y siguientes de la memoria).

De igual forma, consta referencia en este documento a las observaciones que han efectuado al texto del borrador del proyecto los distintos órganos de algunas de las Consejerías de la Administración Regional (la Secretaría General de Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, la Consejería de Igualdad y Portavoz, la Secretaría General de Fomento, la Secretaría General de Desarrollo Sostenible y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

Para finalizar lo referente al proceso participativo, incorpora el expediente un documento comprensivo de todos los certificados recabados de los distintos consejos asesores de la Administración Regional a los que les ha sido remitido el anteproyecto para someterlo a su juicio y en los que ha sido informado, en todos ellos, de conformidad. Los órganos consultivos de los que consta certificado son los siguientes: el Consejo Agrario de Castilla la Mancha (en reunión de 21/10/2020), la Comisión Consultiva para el Empleo y la Formación Profesional para el Empleo de Castilla-La Mancha (de 23/09/2020), el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha (de 05/10/2020), el Consejo de Salud de Castilla-La Mancha (de 30/09/2020), el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha (de 01/10/2020), el Consejo Regional de Transportes de Castilla-La Mancha (de 29/10/2020), el Consejo Asesor de Servicios Sociales (de 16/09/2020), el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha (de 18/09/2020), el Consejo Regional de la Mujeres del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (de 30/09/2020); y el Consejo Regional de Municipios de Castilla-La Mancha (de 05/10/2020).

Por último, constan igualmente incorporados en el expediente –entre otros documentos y como se apuntó anteriormente–, la memoria económica e intermedia (en un único documento de fecha 29 de enero de 2021); los informes de impacto de género, de impacto en la familia, en la infancia y la adolescencia, de impacto en la competitividad de las empresas y de impacto en la Agenda 2030





(todos ellos incluidos en el documento denominado memoria inicial); y el documento sobre la no necesidad de informe sobre normalización y racionalización de procedimientos administrativos, de la Inspección General de Servicios (contestación mediante correo electrónico de fecha 01/02/2021).

Consta también la solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos, efectuada con fecha 29/01/2021, que, una vez emitido, deberá incorporarse al expediente normativo.

Cuarta.- A la vista del procedimiento seguido y de los documentos de que consta el expediente enviado, puede concluirse que en el anteproyecto de Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, que se pretende elevar al Consejo de Gobierno para su toma en consideración, se han cumplimentado ya casi la totalidad de los trámites del procedimiento establecido para las iniciativas legislativas del Gobierno en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y de los recogidos en el epígrafe 3.1.1 de las vigentes Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno.

Así, una vez emitido el presente informe quedaría únicamente por incorporar el informe de la Dirección General de Presupuestos, al que se ha aludido en el último párrafo de la consideración tercera, y el informe del Gabinete Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo a la toma en consideración del anteproyecto de ley por el Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y, si procede, acordar su remisión al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para la emisión por éste del dictamen preceptivo que, para los anteproyectos de ley, prevé el artículo 54.3 de la citada ley.

En virtud de todo ello, y de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Secretaría General

INFORMA:

Que una vez cumplimentados los informes de la Dirección General de Presupuestos y del Gabinete Jurídico, a los que se hace referencia en la consideración cuarta, se entiende que no existen obstáculos que impidan la continuación del procedimiento para la toma en consideración del anteproyecto de Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha por el Consejo de Gobierno.

En Toledo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 02-02-2021
por Rafael Perezagua Delgado
con NIF 03795090K

Rafael Perezagua Delgado

